ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	433618				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SEGUROS VARIOS PARA EDIFICIO DNA 2 LITORAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Dirección Nacional de Aduanas / Uoc Direccion Nacional de Aduanas				
FECHA DE APERTURA	10-Agosto-2023	**HORA APERTURA**	14:10	**HORA FIN**	14:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Avda. Costanera Jose Asunción Flores esquina montevideo- Edificio DNA 1 - PISO 3				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABOG. KAREN QUIÑONEZ, JEFA DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS MENORES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. MAURICIO PEREZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80001856-7**	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**fenixsa@fenixseguros.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Mauricio Pérez
Asistente Administrativo
UOC - DAF

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 114.528.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	85	1754885	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Mauricio Pérez
Asistente Administrativo
UOC - DAF

Abog. Karen Quiñonez, Jefa interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

ADUANA PARAGUAY

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, C.P. MIRNA GONZALEZ, Jefa del Departamento de Control e Inventario de Bienes, solicito bajo mi responsabilidad en mi carácter de ADMINISTRADORA DE CONTRATO, la realización del acto de apertura de sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "SEGURO DNA 2 LITORAL" ID N° 433.618", sobre la base de lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que en su Art. 30° establece: *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*, manifestando que:

a. **RAZONES TÉCNICAS**: El mencionado servicio es de suma importancia, para salvaguardar los bienes de la institución, debido a que protege de posibles imprevistos que posteriormente se traduciría en posibles perdidas tanto materiales como económicas.

b. **DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVARÍAN DE LA REALIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA**: La prórroga en la apertura de sobres para este llamado particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos, tanto para el potencial oferente como para la institución, debido a que en la actualidad, no es sencillo contar con el número mínimo de participantes establecidos en la Ley N° 2051/03, conforme puede verificarse en los antecedentes de llamados realizados por diversas instituciones públicas para el mismo objeto del presente procedimiento. Su planificación inicial responde a la necesidad de contar con dicho servicio en un determinado tiempo, lo cual se ve truncado al disponerse una nueva fecha para la apertura de los sobres, pues con esto también se prorrogan los demás trámites, como la evaluación, adjudicación, suscripción del contrato e inicio de los trabajos requeridos.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, y se emite el presente documento, en carácter de Declaración Jurada en fecha 10 de agosto de 2023.

C.P. Mirna B. González
Jefa Interina
Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana Paraguay	**ACTA DE APERTURA DE SOBRES** CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023 "SEGURO DNA 2 LITORAL" ID N° 433.618

En la ciudad de Asunción a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con diez minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Avda. Costanera Jose Asunción Flores esquina Montevideo- Edificio DNA 1 - PISO 3; en presencia del C.P. Carlos Martinez Sosa Coordinador de la UOC y la Abog. Karen Quiñonez. Jefa Dpto. de Licitaciones y Compras Menores, se constituyen en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "SEGURO DNA 2 LITORAL", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 12/2023, con ID N° 433.618.

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre 2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, dispone en su Artículo 30: PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS. *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones"*. Por lo expuesto y considerando que no se ha recepcionado ninguna oferta, se deja constancia que se procederá a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente.

Siendo las 09:15 horas, se da por finalizado el presentado acto de apertura, con la suscripción del acta por todos los presentes. ----------

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA